



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

17 NOV 2022

ANGOL,

002728

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El pago de la Patente Comercial del Segundo Semestre de 2022, con fecha el 19 de julio de 2022.
10. La Carta de Eliminación de Patente Comercial (M.E.F.) al Sr. Alcalde, con fecha 16 de noviembre de 2022; presentada por **JESSICA DE LOURDES ALVIAL VALENCIA**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha señalado en su Carta solicitud de eliminación de patente, el motivo de no trabajar en rubro comercial.
2. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente Comercial (M.E.F.), correspondiente al Segundo Semestre de 2022, que acredita que no mantiene deuda con el municipio, con fecha 19 de julio de 2022.
3. Que, a la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con el Término de Giro del S.I.I., con fecha 15 de noviembre de 2022, acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente Comercial (M.E.F.)

**DECRETO:**

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente Comercial (M.E.F.), que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: JESSICA DE LOURDES ALVIAL VALENCIA
R.U.T.	: 12.362.308-8
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	: ANGOL

**PATENTE**

ROL	: S/R
ACTIVIDAD ECONOMICA	: FABRICA DE EMPANADAS
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCION COMERCIAL	: COLONIA N° 0671
COMUNA	: ANGOL
PROVIDENCIA DE SOLICITUD	: 9844

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jessica de Lourdes Alvial Valencia
- Oficina de Partes
- Autoridad Sanitaria
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl* | *Fono 657083*